

# **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

## **INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

**2019**

## **INDICE**

Presentación.

1. Número de solicitudes de información presentadas al IEPC y la información objeto de las mismas. . . . .5
2. Cantidad de solicitudes procesadas y respondidas. . . . .6
3. Procesamiento de cada solicitud. . . . .7
4. Áreas administrativas del IEPC que atendieron las solicitudes de información. .8
5. Reporte de incidencias de las solicitudes de información. . . . .9
6. Estadísticas de evaluaciones efectuadas al Instituto Electoral por el Instituto de Transparencia. . . . .10
7. Actividades desarrolladas por el Comité de Transparencia. . . . . 13
8. Actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia. . . . .15

Conclusión.

Anexos: Reporte individual de solicitudes de información Concentrado de Informe Anual de solicitudes

## **Presentación**

Con fundamento en el artículo 33, tercer párrafo, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y con el propósito de complementar con estadísticas, la información que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, requiere para presente el Informe de Labores y Resultados, debiendo incluir la información de todos los sujetos obligados del Estado, entre los cuales se encuentra este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y estando dentro del plazo legal concedido para ello, se rinde el presente informe anual para dar cumplimiento como sujeto obligado a lo señalado en dicha Ley, asimismo, como una actividad plasmada en el Programa Anual de Actividades 2019 de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

El presente informe anual corresponde del período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, desarrollado de manera cualitativa y cuantitativa; atendiendo al principio de Máxima Publicidad de este órgano electoral.

La distribución del contenido del informe anual, se realizó de la manera siguiente:

- ❖ Número de solicitudes de información presentadas al IEPC y la información objeto de las mismas.
- ❖ Cantidad de solicitudes procesadas y respondidas.
- ❖ Tiempo de procesamiento de cada solicitud.
- ❖ Cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea.

- ❖ Reporte de incidencias de las solicitudes de información.
- ❖ Estadísticas de evaluaciones efectuadas al IEPC por el Instituto de Transparencia.
- ❖ Actividades desarrolladas por el Comité de Transparencia.
- ❖ Actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia.
- ❖ Conclusión
- ❖ Concentrado de solicitudes en su formato individual.

Dentro del contenido del informe, se agregan formatos que contienen la información de cada una de las solicitudes recibidas, por tanto, se elaboraron 170 formatos individuales y otro formato concentra los totales por rubro de información, estos formatos son la base para la elaboración del presente informe anual, mismos que aprueba y nos remite el Instituto de Transparencia, los cuales son los siguientes:

- ✓ Concentrado Anual de Solicitudes de Información; y
- ✓ Formato Individual de Solicitudes de Información.

En los formatos de referencia, se plasma la información que se generan en las solicitudes recibidas, asimismo, en algunos casos, se integran los datos proporcionados por los solicitantes a los cuales se les da tratamiento y se pueden generar datos estadísticos. De esta manera el IEPC-Guerrero, puede tener referencia acerca de la ciudadanía que está interesada en conocer la información pública que genera o conserva este Instituto Electoral.

## **1. NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS AL IEPC.**

En este rubro, se da a conocer las solicitudes recibidas que puede presentar cualquier persona o por medio de representante al Instituto Electoral por conducto de la Unidad de Transparencia, pudiendo ser a través del Sistema Infomex, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente, en la oficina de la Unidad de Transparencia o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

El total de las solicitudes de información recibidas durante el año 2019, fue de 170 solicitudes, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

<b>NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR:</b>	<b>CANTIDAD:</b>
Infomex	160
Correo Electrónico / Email	8
Correo postal / paquetería	0
Escrito/oficio	2
Vía telefónica	0
Por escrito	0
<b>TOTAL:</b>	<b>170</b>

## **2. CANTIDAD DE SOLICITUDES PROCESADAS Y RESPONDIDAS.**

En este apartado, se refiere al trámite y atención que se dio a las solicitudes que se recibieron en el año 2019, es decir, la modalidad de la entrega de la información, así como el tipo de respuesta que se otorgó a cada solicitante, por lo que se ilustra con las tablas siguientes para una mayor claridad

### **Modalidad de la entrega de la información:**

<b>MEDIO DE RESPUESTA:</b>	<b>NÚMERO DE SOLICITUDES:</b>
INFOMEX	160
CORREO ELECTRÓNICO	8
POR ESCRITO	2
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>

### **Tipo de respuesta a las solicitudes de información:**

<b>TIPO DE RESPUESTA:</b>	<b>NÚMERO DE SOLICITUDES:</b>
Respondidas con entrega de información.	170
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>

### **3. PROCESAMIENTO DE CADA SOLICITUD.**

La Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala en el artículo 150, que la respuesta a las solicitudes de información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de 20 días, que se cuentan a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, por lo que en cumplimiento a dicho precepto legal, la sistematización de la temporalidad en que se otorgó respuesta a cada uno de los solicitantes se detalla en la tabla siguiente:

<b>TÉRMINO EN QUE SE DIO RESPUESTA:</b>	<b>NÚMERO DE SOLICITUDES QUE SE DIO RESPUESTA:</b>
Mismo día	7
1 a 2 días	18
3 a 4 días	27
5 a 6 días	27
7 a 8 días	29
9 a 10 días	14
11 a 12 días	24
13 a 14 días	12
15 a 16 días	2
17 a 18 días	1
19 a 20 días	9
<b>Total</b>	<b>170</b>

No omito mencionar que, si alguna solicitud fue contestada al límite del término de 20 días que señala la Ley, obedeció a que se agotó el principio de exhaustividad por parte de las áreas administrativas del Instituto Electoral, para proporcionar la información que, en algunos casos, fue por lo extenso de la información y en otros casos por ser información financiera de años atrasados.

#### **4. ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL IEPC QUE ATENDIERON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

En este apartado, se da cuenta de las áreas administrativas del Instituto Electoral, que de acuerdo a sus competencias y facultades dieron respuesta a las solicitudes de información, con prontitud y certeza, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

<b>ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL IEPC QUE ATENDIERON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE SOLICITUDES:</b>
Presidencia	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	30
Dirección Ejecutiva de Administración	19
Dirección General de Informática	10
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	12
Dirección General Jurídica y de Consultoría	5
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	75
Coordinación de Recursos Humanos	9
Coordinación de organización Electoral	11
Coordinación de Participación Ciudadana	4
Coordinación de lo Contencioso Electoral	4
Coordinación de Sistema Normativo	3
Coordinación de Fiscalización	5
<b>Total</b>	<b>170</b>



## **5. REPORTE DE INCIDENCIAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

La importancia de este apartado, es de gran relevancia para que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), retome las inconsistencias que se han reportado en situaciones que se han presentado al momento de la recepción de las solicitudes de información a través del Sistema Infomex-InfoGuerrero.

Es constante la repetición de las solicitudes de información, es decir, la misma petición, se recibe con diversos números de folio y en el contenido de la misma se aprecia que es del mismo solicitante, sin embargo se debe atender tantas veces se reciba, y en la elaboración de los informes mensuales de solicitudes que se analizan en reuniones del Comité de Transparencia, se desprende que dichas solicitudes son formuladas por el mismo solicitante, y debido a que cada solicitud contiene un folio diferente y atendiendo a las consultas que sobre este particular se han realizado al Instituto de Transparencia, se le otorga la misma respuesta al solicitante ya sean solicitudes repetidas, lo preocupante de estas solicitudes es que se vulnera el derecho a la información, porque en la rendición de cuentas, esas solicitudes no brindan la certeza en el trámite y atención de las solicitudes al no dar datos reales sobre el número de solicitudes que se reciben.

En consecuencia, la Unidad de Transparencia de este Instituto por instrucciones del Comité de Transparencia ha elaborado un concentrado anual de solicitudes, agregando el dato de las solicitudes repetidas, para dar cuenta de la magnitud de esta problemática que presenta el Sistema Infomex.

Se elaboró la sistematización de las solicitudes que se han recibido durante el año 2019, para lo cual, a través de la siguiente tabla se detalla lo ya expresado anteriormente:

<b>Mes</b>	<b>Solicitudes reales:</b>	<b>Solicitudes repetidas</b>	<b>Total:</b>
Enero	18	4	<b>22</b>
Febrero	18	1	<b>19</b>
Marzo	12	0	<b>12</b>
Abril	11	1	<b>12</b>
Mayo	13	2	<b>15</b>
Junio	4	2	<b>6</b>
Julio	7	9	<b>16</b>
Agosto	11	6	<b>17</b>
Septiembre	6	0	<b>6</b>
Octubre	26	1	<b>27</b>
Noviembre	13	0	<b>13</b>
Diciembre	5	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>26</b>	<b>170</b>

## **6. ESTADÍSTICAS DE EVALUACIONES EFECTUADAS AL IEPC-GUERRERO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA.**

El artículo 99 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, faculta al ITAIGro para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en ese sentido, las acciones de vigilancia las

realizarán mediante la verificación a los portales de internet de los Sujetos Obligados o en la Plataforma Nacional de Transparencia en forma censal o muestral, en el caso de Guerrero se verificó el total de las obligaciones tanto en la Plataforma Nacional, como en los sitios web de cada sujeto obligado.

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en concordancia con lo dispuesto en los puntos decimosexto y decimoséptimo de los Lineamientos para la Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del estado de Guerrero, en la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 15 de octubre del año en curso, se notificó a este instituto los resultados preliminares, a través del acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2019, identificada con el número ITAIGro/DIVE/185/2019, en la que se consignó la verificación de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales debieron ser publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el periodo 2018, así como los trimestres enero - marzo y abril - junio de 2019, así mismo se hizo entrega de la herramienta informática, en la que en forma detallada se indican las observaciones detectadas por ese órgano garante, en la obtuvimos como porcentaje de cumplimiento un total de 69.08%, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los Lineamientos para la verificación.

En ese orden de ideas, esta Unidad Técnica procedió a revisar en forma minuciosa y exhaustiva cada una de las fracciones observadas y una vez detectada a que área de responsabilidad correspondía, se solicitó mediante oficio al responsable de la misma procediera a subsanar la inconsistencia detectada, concediéndole un plazo razonable para ello; una vez que cada área responsable atendió las observaciones

que le fueron formuladas, se volvió a verificar tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la página institucional de este instituto.

Es importante destacar que, mediante acuerdo 52/2019 el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se aprobó el Programa Anual de verificación en la que se estableció que dicha verificación se realizaría tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la página oficial de cada sujeto obligado, asentando en una herramienta observaciones de todas y cada una de las fracciones que conforme a la tabla de aplicabilidad les corresponde.

Derivado del análisis efectuado a la herramienta utilizada por el órgano garante, se desprende que de las 48 fracciones de las obligaciones comunes que nos corresponden como sujeto obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en un total de 6 fracciones se consideró que no se cumplió con los estándares ordenados para la publicación, es decir, se emitieron como observaciones sustanciales de que no se cumplía con los criterios de calidad de la información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos de Transparencia y en 35 fracciones se emitieron observaciones menores, es decir, todas consideradas que se cumplía parcialmente, es decir, en su gran mayoría obedeció a los hipervínculos que se señalan en cada formato, en los que se direcciona los anexos o formatos requisitados, estas incidencias una vez valoradas por esta Unidad Técnica se desprenden que obedecieron al cambio de la página institucional, en razón de que aún nos encontramos en proceso de migración del histórico de la página anterior y el periodo verificado de las obligaciones de transparencia comunes, comprendió el periodo 2018, así como los trimestres enero - marzo y abril - junio de 2019.

Una vez que cada área responsable atendió las observaciones que le fueron formuladas, se volvió a verificar tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la página institucional de este instituto, de forma tal que se garantiza que cada observación formulada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, fue atendida dentro del plazo legal concedido, tal como se hizo constar en el informe de subsanación que esta Unidad Técnica rindió ante el ITAIGro el día 28 de octubre de 2019, al cual se adjuntaron los comprobantes de procesamiento que emite el sistema de portales de obligaciones de transparencia, para acreditar las actualizaciones con las observaciones atendidas.

A la fecha del presente informe no se cuenta con resultados oficiales por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, sin embargo, se espera se otorgue el valor máximo de aportación en cada fracción observada y atendida que refleje la realidad de los esfuerzos que este Instituto Electoral ha logrado a través de los cursos de capacitación a los enlaces responsables de cada una de las áreas que conforman el instituto en materia de acceso a la información pública. Los resultados finales les serán informados en forma oportuna.

## **7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

- ✓ Se realizaron 13 reuniones, 12 de tipo ordinaria y una de tipo extraordinaria, del Comité de Transparencia.
- ✓ La asistencia a las reuniones de trabajo, por todos los integrantes del Comité.

- ✓ Se ha dado cumplimiento a la realización de los Informes mensuales de solicitudes de Información que señala la Ley 207 de Transparencia.
- ✓ En el trámite y atención de las solicitudes, se elaboraron 2 informes semestrales durante el transcurso del año, mismos que aprueba el Comité de Transparencia.
- ✓ Se coadyuvó con el ITAIGro para la elaboración y remisión del Informe Anual de Solicitudes de Información.
- ✓ Supervisó a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información para garantizar la rendición de cuentas en las actividades del Programa operativo anual de este Instituto Electoral.
- ✓ Se dio seguimiento a la publicación y actualización trimestral de las Obligaciones de transparencia de la PNT, que deben realizar las áreas administrativas del IEPC.
- ✓ Se presentó al Pleno Consejo General del IEPC, Informes relativos al resultado de la verificación diagnóstica sobre las Obligaciones de Transparencia Comunes publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada a este Instituto Electoral por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
- ✓ Se firmó convenio de colaboración IEPCGRO-ITAIGRO.

## **8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA.**

- ✓ Propuesta de los puntos del orden del día de cada una de las reuniones de trabajo que realiza el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Realización de los documentos que se analizan en el Comité de Transparencia.
- ✓ En el mes de enero de 2019, se llevó a cabo la actualización de la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) relativo al trimestre de octubre-diciembre 2019, cumpliendo las áreas administrativas requeridas.
- ✓ Se elaboró un cartel denominado “Actividades de Transparencia” con el objeto principal de dar a conocer las actividades relevantes implementadas por esta Unidad Técnica.
- ✓ En el mes de abril de 2019, se realizó satisfactoriamente la actualización de las fracciones correspondientes al artículo 81, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) correspondiente al trimestre enero-marzo.
- ✓ Con la finalidad de contribuir al principio de Máxima publicidad para fortalecer la transparencia y el acceso a la información; se elaboró una infografía en la cual se plasma el resultado obtenido en la primera verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia comunes publicadas en la Plataforma

Nacional de Transparencia (PNT) por este Organismo Electoral, misma que se encuentra publicada en los sitios oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- ✓ Presentación ante el Comité de los proyectos de informe mensual, semestral y anual de las solicitudes de información, así como el índice de expedientes clasificados como reservados para su aprobación.
- ✓ Se apoyó a las áreas administrativas del Instituto con asesoría y orientación para la carga de Obligaciones a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Se informó al Comité de Transparencia del status de las Obligaciones de Transparencia al término de cada semestre y carga de la información.
- ✓ Elaboración de infografías en materia de transparencia para ser publicadas en redes sociales y en el sitio de transparencia de la página web.
- ✓ Se dio cumplimiento a las actividades del programa operativo anual del ejercicio 2019.
- ✓ Como integrante del Comité Técnico de Archivo, se ha asistió a las reuniones convocadas para tratar asuntos relacionados en materia de archivos y documentación.
- ✓ En el mes de julio de 2019 se realizó satisfactoriamente la actualización de las fracciones correspondientes al artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) correspondiente al trimestre abril-junio.



- ✓ Se realizaron revisiones internas a las áreas administrativas por parte de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, con el propósito de supervisar la información generada, organizada y preparadas por las mismas y que cumplan con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en su caso subsanar las observaciones o inconsistencias que hayan tenido en la publicación de la información en la citada Plataforma.
- ✓ La Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información no cumplía con lo dispuesto en el artículo 52 la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto en razón de que se observó que se encontraba ubicada en un tercer piso y que en el primer piso no se contaba con un directorio que permitiera a la ciudadanía, identificar de manera clara y precisa en qué nivel del edificio se encontraba dicha Unidad Técnica, es decir, en el dispositivo normativo se señala que “dicha área deberá estar plenamente identificada y ser de fácil acceso para que cualquier persona pueda realizar una solicitud de acceso a la información pública y deberá contar con las condiciones mínimas de operación que aseguren el cumplimiento de sus funciones”. En consecuencia, el Comité determinó su inmediata reubicación a la planta baja del edificio, es decir, en un lugar de fácil acceso a la ciudadanía, además, con lo cual ahora si se cumple a cabalidad con la normatividad ya citada.
- ✓ Durante el ejercicio 2019, se celebraron dos cursos de capacitación tanto a los titulares de las áreas responsables, como a los enlaces responsables de las mismas, se destaca el curso que impartió el ITAIGro, denominado "Clasificación de la información, avisos de privacidad, uso y manejo del sistema de portales de obligaciones de transparencia".

- ✓ Se instalaron dos módulos de atención ciudadana, los cuales cuentan con equipo de cómputo con internet y con impresora listos para recibir a la ciudadanía interesada en presentar solicitudes de información, ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en la que se establece que “Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”.
- ✓ Se destaca también, que durante ese periodo se logró en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación y la Dirección de Administración de este mismo instituto la colocación del directorio y la señalética de cada departamento que permite identificar plenamente a cada área en forma fácil, así mismo la colocación de rampas favorece el fácil acceso a los ciudadanos con silla de ruedas que deseen visitar las instalaciones o para presentar alguna solicitud de información en forma personal.
- ✓ Con fecha el 14 de agosto de 2019, se presentó formalmente la actualización de la página oficial de este instituto en la que se pretende fomentar la cultura de innovación a través de la difusión de la información pública, comprometidos con la misión y visión institucional, buscando alcanzar los más altos estándares de eficacia, eficiencia, pero sobre todo calidad en las

información que deba ser dada a conocer a la ciudadanía en general, en estricto cumplimiento a los principios rectores que nos rigen, pero sobre todo, lograr un agente de cambio capaz de desarrollar en la difusión de información con transparencia y rendición de cuentas que permitan realizar mejoras proactivamente en los diversos aspectos internos y externos de este Organismo Electoral, específicamente en el principio de máxima publicidad, es así que, en aras de buscar eficientar el uso de las tecnologías a través de internet este instituto se encuentra migrando toda la información de la página anterior a la página actual.

## **Conclusión**

Con la presentación de este Informe Anual de solicitudes de información del año 2019, se da cabal cumplimiento a lo que señala el artículo 33, tercer párrafo, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y a fin de complementar con estadísticas, para que el Instituto de Transparencia presente un Informe de Labores y Resultados con la participación de todos los sujetos obligados del Estado.

Se concluye que se recibieron un total de 170 solicitudes de información durante el año, las cuales fueron atendidas dentro del plazo legal concedido para ello.

De igual manera al proporcionar la respuesta a los solicitantes a través del Sistema Infomex, cuando no permite el envío de varios archivos o si estos son muy pesados tarda mucho en cargar para enviar la información, por lo que se ha propuesto a los ciudadanos que si no reciben la información se pongan en contacto al correo de la unidad de Transparencia y afortunadamente han respondido

positivamente y se les ha enviado de esta manera, y en algunos casos se ha propuesto de una consulta directa de la información solicitada.

Asimismo, se ha avanzado para dar respuesta a las solicitudes de información haciéndolo en el menor tiempo posible, lo cual se debe al resguardo digital que conserva la Unidad de Transparencia de solicitudes anteriores.

Durante el año que se informa, se presentaron 3 recursos de revisión, en los informes justificados por esta autoridad se hizo valer los argumentos de hecho y de derecho para sostener la respuesta brindada, sin embargo, a la fecha del presente informe no se han resuelto por parte del ITAIGro.

Finalmente, publicar y actualizar la información brinda certeza y transparencia del trabajo que se realiza en este instituto, tarea que debemos de reforzar día a día para una buena rendición de cuentas y cumplir con este principio rector que rige nuestras actividades diarias, privilegiando siempre el principio de máxima publicidad.